



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

**DECRETO DE ALCALDÍA - N° 000005 - 2022 - MDI**

Independencia, 18 de julio de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA;

VISTO: El Memorando N° 000157-2022-GATR-MDI de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y el Informe Legal N° 000091-2022-GAJ-MDI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referidos a la prórroga hasta el 31 de Julio de 2022 de los Beneficios precisados en los Artículos Cuarto, Quinto y Sexto de la Ordenanza N° 000438-2022MDI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, con fecha 12 de marzo de 2022 se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Ordenanza N° 000438-2022/MDI, que aprobó beneficios tributarios en el distrito de Independencia;

Que, con fecha 30 de abril de 2022 se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto de Alcaldía N° 000003-2022-MDI que prorrogó la vigencia de la Ordenanza N° 000438-2022/MDI hasta el 31 de julio del presente año.

Que, la Tercera Disposición Transitoria y Final faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para su adecuada aplicación y para la prórroga de los beneficios tributarios contenidos en la misma;

Que conforme se informa en el Memorando N° 000340-2022-GATR-MDI de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, así como en el Informe Técnico adjunto, en vista de la afectación a la economía familiar generadas por la situación económica del país y por la continuación del Estado de Emergencia Nacional, se hace necesario extender el beneficio a la mayor cantidad de contribuyentes, por lo que corresponde prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 000438-2022-MDI;

Que, mediante Informe Legal N° 000167-2022-GAJ-MDI la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la viabilidad de la aprobación del proyecto de decreto de Alcaldía, que prorrogas hasta el 31 de agosto de 2022 los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 000438-2022-MDI, dado que se alinea con la política de brindar a los vecinos las mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, formales y sustanciales, disminuir los porcentajes de morosidad del distrito y facilitar la actualización de la base predial;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGUESE hasta el 31 de agosto de 2022 la vigencia de los beneficios precisados en los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto y Primer Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ordenanza N° 000438-2022-MDI, que aprobó beneficios tributarios en el distrito de Independencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y demás áreas de acuerdo a su competencia y atribuciones, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abg. RITA MABEZ AGUILAR RODRIGUEZ
GERENTE

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
Ing. YURI JOSE PANDO FERNANDEZ
ALCALDE